



MODELO GUÍA 1

CONTENIDO (MINIMO) DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD. [De acuerdo al artículo 64.1. de la Ley 4/2009, en su redacción dada por el Decreto-Ley nº2/2016, de 20 de abril (BORM 22-4-2016)].

El documento técnico de actividad, o proyecto de actividad, estará suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación, y documento nacional de identidad, y necesariamente visado por el colegio profesional correspondiente cuando sea legalmente exigible (en caso contrario el visado será voluntario), que contenga una descripción detallada de la actividad, su ubicación exacta, con su/s referencia/s catastral/es, y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a planeamiento, gestión urbanística y urbanización, cumplimiento de usos y demás parámetros urbanísticos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos a la red de saneamiento y los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales y/o normativa sectorial de aplicación.

Este documento técnico estará debidamente estructurado incluyendo un índice detallado de su contenido, planos, anexos, fotografías,....

Contenido del Documento Técnico de Actividad a presentar por el solicitante:

DOCUMENTO 1. ÍNDICE

DOCUMENTO 2. MEMORIA

Objeto del proyecto, datos del titular y técnico, emplazamiento, referencia catastral, titular y descripción de la actividad, proceso productivo, clasificación, características del local y dimensiones, elementos que intervienen, ocupación...

Anexo I (Bloque Administrativo):

Descripción administrativa de la sociedad/promotor, epígrafes de IAE, CNAE, autorización o título habilitante que se pretende con el documento, trámites o autorizaciones en curso en esta u otra Administración, elementos de la actividad autorizados, identificación de las obras e instalaciones realizadas necesarias para la actividad con obligatoria referencia al expediente de obras y de ejecución de instalaciones, y referencia a los certificados finales de ejecución de las obras e instalaciones, que han de estar aportados al expediente que contenga el título habilitante de la obra e instalación (se puede optar por aportar fotocopias de los certificados). En caso de no ser necesaria la realización ni de obra civil ni de instalaciones se deberá hacer constar y aportar reportaje fotográfico que así lo acredite de fecha anterior a la nueva actividad sin perjuicio de que quede constancia mediante certificación del técnico responsable del proyecto o documento técnico.

Anexo II (Bloque urbanístico y de Accesibilidad):

- Referencia catastral

Cumplimiento del CTE:

- DB-SE Seguridad Estructural
- DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad
- DB-HE Ahorro de energía
- DB-HR Protección frente al ruido
- DB-HS Salubridad



Compatibilidad con el Planeamiento, general y de desarrollo, y con la normativa urbanística vigente que le es exigible a la actividad:

ZONIFICACIÓN EN EL PLAN GENERAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

CLASE	CATEGORÍA		ZONA
Urbano	Consolidado	<input type="radio"/>	
	No consolidado	<input type="radio"/>	
	De núcleo rural	<input type="radio"/>	
	Especial	<input type="radio"/>	
Urbanizable	Sectorizado	<input type="radio"/>	
	Sin sectorizar	<input type="radio"/>	
	Especial	<input type="radio"/>	
Sistemas generales		<input type="radio"/>	
No urbanizable	De protección específica	<input type="radio"/>	
	Protegidos por el Plan General	<input type="radio"/>	
	Inadecuados para el desarrollo urbano	<input type="radio"/>	

ESTADO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

	ESTADO DE DESARROLLO		ESTADO DE EJECUCIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN			
Planeamiento	Totalmente ordenado	<input type="radio"/>	Gestión	Terminada	<input type="radio"/>	Urbanización	Terminada	<input type="radio"/>
	Con preordenación	<input type="radio"/>		Iniciada	<input type="radio"/>		Iniciada	<input type="radio"/>
	Pendiente de desarrollo	<input type="radio"/>		Sin iniciar	<input type="radio"/>		Sin iniciar	<input type="radio"/>

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA PARCELA DE ACUERDO A LA ZONA DEL EMPLAZAMIENTO

	SEGÚN ZONA	REAL	CUMPLIMIENTO
Superficie mínima			
Fachada mínima			
Condiciones ambientales			
Otros requisitos (indicar)			



CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DEL EMPLAZAMIENTO

	SEGÚN ZONA	REAL	CUMPLIMIENTO
Alineación a vial			
Retranqueo frontal			
Retranqueos laterales			
Ocupación			
Altura máxima			
Fondo edificable máximo			
Altura máxima planta baja			
Altura mínima planta baja			
Otros requisitos (indicar)			

CONCLUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN

Conforme	<input type="radio"/>	Fuera ordenación	de	<input type="radio"/>
----------	-----------------------	------------------	----	-----------------------

COMPATIBILIDAD DEL USO/ACTIVIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA

DESCRIPCIÓN DEL USO O USOS:				
ADSCRIPCIÓN A USO/S DEL P. G.		CALIFIC. SEGÚN ZONA (global/compat./compl.)	PLANTA (baja, etc.)	COMENTARIOS
Almacenes e industrias en general	<input type="radio"/>			
Pequeños talleres y almacenes de venta	<input type="radio"/>			
Almacenes e instalaciones ligados a la actividad productiva del medio	<input type="radio"/>			
Talleres domésticos	<input type="radio"/>			
Comercio local	<input type="radio"/>			
Oficinas y Servicios profesionales	<input type="radio"/>			
Restauración	<input type="radio"/>			
Espectáculos y Ocio	<input type="radio"/>			
Hospedaje	<input type="radio"/>			
Campamentos de	<input type="radio"/>			



turismo				
Deportivo	<input type="radio"/>			
Educativo	<input type="radio"/>			
Otros (indicar)				
	<input type="radio"/>			

AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL

Uso provisional autorizado	<input type="radio"/>	Expediente de autorización (indicar)	
-----------------------------------	-----------------------	---	--

AUTORIZACIÓN DE USO POR INTERÉS PÚBLICO

Uso interés público autorizado	<input type="radio"/>	Expediente de autorización (indicar)	
---------------------------------------	-----------------------	---	--

LICENCIA ANTICIPADA, CON LAS CONDICIONES DE LA LEY DEL SUELO 13/2015 Y PGOM

Resolución administrativa favorable	<input type="radio"/>	Expediente de autorización (indicar)	
--	-----------------------	---	--

CONDICIONES URBANÍSTICAS EXIGIBLES AL USO (Título 3 Normas Urbanísticas del Plan General)

	SEGÚN USO	EXISTENTES	CUMPLIMIENTO
Plazas de aparcamiento			
Espacio de carga o descarga			
Otros requisitos (indicar)			

JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS

No se han realizado obras	<input type="radio"/>		
Se han realizado obras de acondicionamiento civil y/o instalación	<input type="radio"/>	Título/s habilitante/s de las obras (indicar n.º/s expediente/s)	Las obras realizadas coinciden con las del título habilitante para el acondicionamiento <input type="radio"/>
Se trata de una edificación de nueva planta	<input type="radio"/>	Título/s habilitante/s de las obras (indicar n.º/s expediente/s)	Las obras realizadas coinciden con las del título habilitante para la obra nueva <input type="radio"/>



Información mínima de Accesibilidad en la Memoria/Documento Técnico:

1.- Descripción de las características y planos acotados a una escala suficiente que definan:

- Altura del umbral de los accesos al establecimiento.
- No existencia de desniveles en el interior del local.
- Anchura de pasillos.
- Anchura de puertas.
- Apertura de puertas de baños.
- Dotación de aseo accesible para uso de los trabajadores.
- Dotación de aseo accesible para uso público.
- Existencia de espacio de transferencia a un lado o ambos lados del inodoro del aseo adaptado.
- Ascensor accesible.
- Plazas de aparcamiento accesibles.

2.- Justificación documental suficiente de la imposibilidad o inviabilidad económica para alcanzar el cumplimiento de alguna de las exigencias de accesibilidad

Requisitos a cumplir (Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general, Orden 15-10-1991 sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación, Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA y documentos de apoyo):

- Extracto de los requisitos más habituales, sin ánimo de exhaustividad.

- Altura del umbral menor o igual a 3 cm, con borde achaflanado. Justificadamente, una altura máxima de 5 cm salvada con un plano inclinado de pendiente no mayor del 25% y con una anchura no inferior a 0,90 m.
- Anchura libre de paso de puertas de acceso no menor de 0,90 m, y de 0,80 en el resto de puertas. Espacios libres a ambos lados de la puerta donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro.
- Mecanismos de apertura de puertas de fácil accionamiento.
- Itinerarios accesible de tránsito y permanencia en el interior del local, que permitan el paso y giro de una silla de ruedas, incluso en zonas privadas para el acceso al aseo accesible y que comuniquen el acceso accesible a la vía pública. Ancho general mínimo de 1,20, con estrechamientos puntuales a 1,00 m, y círculo de 1,50 de diámetro libre de obstáculos en toda su altura en accesos, fondo de pasillos de más de 10 m y aseos accesibles.
- Rampas de anchura libre mínima de 1,20 m, longitud no mayor de 10 m, y pendiente máxima del 6% con espacios horizontales de giro para la silla de ruedas al principio y al final de la rampa.
- Dobles pasamanos a ambos lados de las rampas.
- Pavimentos duros y antideslizantes en rampas, con franja de pavimento táctil en el arranque superior.
- Apertura de puertas de aseos adaptados hacia el exterior o mediante corredera
- Dotación de aseo accesible para uso de los trabajadores.
- Dotación de cabina de vestuario y ducha accesible para uso de los trabajadores cuando sea exigible por las necesidades sanitarias del establecimiento.
- Dotación de aseo accesible para uso público, cuando sea exigible aseo ordinario por las necesidades sanitarias del establecimiento, que puede ser compartido con el uso ordinario.
- Dotación de probador accesible, cuando sea exigible probador ordinario.
- Espacio libre para giro de la silla de ruedas en todas las estancias, que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
- Existencia de espacio de transferencia a un lado del inodoro en los aseos adaptados para uso de los trabajadores o a ambos lados en el caso del aseo adaptado para uso público.



Dotación de barras de acceso al inodoro, de acuerdo a las transferencias previstas. Lavabos sin pedestal.

- Ascensor accesible; con fondo mínimo de 1,25 m en el sentido del acceso y anchura 1,00 m, cuando el local se despliegue en más de una planta y tenga más de 200 m² útiles, o más de 100 m² de zonas de uso público, o haya que salvar más de dos plantas. Cuando la superficie útil sea mayor de 1.000 m², las dimensiones mínimas serán 1,10x1,40
- Una plaza de aparcamiento accesible por cada 33 o fracción en uso comercial, de pública concurrencia o en aparcamientos de uso público; o cada 50 en el resto de usos hasta 200 plazas y cada 100 a partir de 200 plazas, con dimensiones mínimas de 3,30 x 4,50 m y señalización normalizada, cuando sean exigibles plazas de aparcamiento.
- Puntos de atención accesible en barras, cajas y puntos de información.
- Las entradas, itinerarios, plazas de aparcamiento y servicios higiénicos accesibles se señalarán mediante el símbolo internacional de accesibilidad.
- En caso de adaptación de locales existentes, no siendo posible por razones de protección del inmueble, o resultando desproporcionado desde el punto de vista económico; alcanzar los estándares anteriores, justificación de las medidas de adaptación implantadas para mejora de la accesibilidad.

Anexo III (Bloque Protección contra Incendios):

Memoria justificativa de las medidas y medios protección contra incendios, según CTE-DBSI o Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales u otra normativa sectorial afectante.

Contenido de la memoria justificativa de protección contra incendios:

CUMPLIMIENTO CTE-DB SI. Seguridad en caso de incendio

- Propagación interior.
- Propagación exterior.
- Evacuación de ocupantes.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Intervención de los bomberos.
- Resistencia al fuego de la estructura.

CUMPLIMIENTO RSCIEI. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales

- Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.
- Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Planos de la memoria justificativa de protección contra incendios:

- Plantas acotadas y a una escala legible.
- Delimitación de sectores de incendio.
- Plantas de instalaciones de protección contra incendios y alumbrado de emergencia.
- Plantas de recorridos de evacuación.
- Plantas donde se delimite la ocupación de cada zona y la superficie útil.
- Fachadas acotadas y a una escala legible (propagación vertical y horizontal).
- Secciones.
- Detalles de las instalaciones.



Anexo IV (Bloque Instalaciones):

Descripción general de las instalaciones y maquinaria presentes. Potencia instalada, suministros energéticos, ...

Cumplimiento de normas y reglamentos: REBT, RITE, RSF – Seguridad en Instalaciones Frigoríficas, MI-IP 04 – Instalaciones de suministro de carburante, ...

Anexo V (Bloque medioambiental):

Memoria Ambiental de actividad. El contenido e información referente al ámbito medioambiental de la actividad se puede encontrar en el siguiente enlace web: <http://www.murcia.es/medio-ambiente/medio-ambiente/normativa.asp>

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD:

OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD:

1.- ¿LA ACTIVIDAD DISPONE DE COCINA O ALGÚN ELEMENTO GENERADOR DE HUMOS (PLANCHA, HORNO, ETC.)?

NO SI

EN CASO AFIRMATIVO DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y CAUDAL DE EVACUACIÓN: _____

2.- LA ACTIVIDAD EVACUA LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIÓN GENERADOS EN LA MISMA MEDIANTE:

CHIMENEA DEPURADOR ELECTRÓNICO

3.- EL CAUDAL GENERADO POR LA ACTIVIDAD PROCEDENTE DE LOS PRODUCTOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ES DE _____ M3/SEGUNDO.

LA EVACUACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS SE REALIZA A TRAVÉS DE: CUBIERTA FACHADA

4.- LA ACTIVIDAD VIERTE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS A:

... RED DE ALCANTARILLADO DEPÓSITO ESTANCO CAUCE O TERRENO

5.- LA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA DENTRO DEL/LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

GENERA MENOS DE 25KG./DÍA (365 DÍAS/AÑO) DE RESIDUOS NO PELIGROSOS QUE SON GESTIONADOS COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

GENERA MÁS DE 25KG./DÍA (365 DÍAS/AÑO) DE RESIDUOS NO PELIGROSOS GESTIONADOS MEDIANTE GESTOR AUTORIZADO

GENERA MENOS DE 25KG./DÍA (365 DÍAS/AÑO) DE RESIDUOS PELIGROSOS GESTIONADOS MEDIANTE GESTOR AUTORIZADO

GENERA MÁS DE 25KG./DÍA (365 DÍAS/AÑO) DE RESIDUOS PELIGROSOS

LA ACTIVIDAD GENERA ACEITES ORGÁNICOS USADOS QUE GESTIONA MEDIANTE ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO

6.-LA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS (ARTÍCULO 46 ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES):

1 2 3 4 5 NO PROCEDE



7.-LA ACTIVIDAD DISPONE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN SONORA:

NO HAY EQUIPOS

EQUIPO MUSICAL

APARATOS DE TV

OTROS _____

Anexo VI (Bloque Higiénico-Sanitario):

Información mínima Higiénico-Sanitaria en la Memoria/Documento Técnico:

- Requisitos Higiénico-Sanitarios de la instalación conforme a la legislación vigente.
- Relación de la maquinaria de la que dispone para el desempeño de la actividad.
- Productos que comercializa o elabora.
- Procedencia de la materia prima (proveedores, razón social y registro sanitario).
- Formación en higiene alimentaria de los Manipuladores de Alimentos.
- Descripción del Programa de Autocontrol Sanitario.
- (Siempre en toda Declaración Responsable) Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial en este ámbito:

- Registro General Sanitario de Alimentos de la Consejería de Sanidad (para todas aquellas empresas que elaboran, envasan, suministran y, en su caso, sirven comidas preparadas, en local propio o ajeno, para colectividades, otros establecimientos y puntos de venta.)

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Consejería de Sanidad (para aquellos locales que elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final). En nuestra Comunidad Autónoma éste es el Registro Sanitario Autonómico de Establecimientos Minoristas de Alimentación, donde se incluyen las siguientes actividades: comedores colectivos, carnicerías, obradores de pastelería, de panaderías y de heladerías.

- Registro en la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minería de las instalaciones de Radiodiagnóstico (para aquellas actividades que dispongan de aparatos de radiodiagnóstico, con clínicas y hospitales veterinarios)

Información mínima Sanitaria en la Memoria/Documento Técnico:

- nº de trabajadores aproximado por turno.
- Ocupación (aforo del local).
- M2 de público.
- Número de aseos (inodoros, urinarios, lavabos) con características de materiales y ventilación.
- Sistema de agua fría y caliente (depósitos, clorador, acumuladores, etc.).
- Vestuarios de trabajadores, si existe.
- Sistema de ventilación y/o climatización.



Necesidades sanitarias de establecimientos:

Trabajadores*

- Vestuario cuando deban llevar ropa especial de trabajo con asientos y taquillas; en caso contrario solo colgadores o armarios para colocar su ropa.
- 1 lavabo x 10 trabajadores o fracción por turno.
- 1 espejo x 25 trabajadores o fracción por turno.
- Cuando sean más de 10 trabajadores por turno habrá separación por sexos.
- 1 inodoro x 25 hombres o fracción por turno.
- 1 inodoro x 15 mujeres o fracción por turno.
- 1 ducha x 10 trabajadores o fracción por turno. En caso de tratarse de trabajos sucios, calor excesivo, esfuerzo físico, etc.

* Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto 432/1971 y Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Público

- Establecimientos de hostelería:

Dispondrán como mínimo de aseos independientes por sexos, con 1 lavabo y 1 inodoro (unos de ellos adaptado a personas con minusvalía) por cada 100 plazas. (Por cada 100 plazas o fracción, se incrementará en una pieza cada elemento).

- Establecimientos de comercio:

En los edificios o locales solos, a partir de 500m² un aseo por sexo (1 lavabo y 1 inodoro) uno de ellos adaptado; a partir de 1000m² por cada 1000m² más se debe añadir un lavabo y un inodoro para cada sexo.

- Discotecas y cines*:

Por cada 500 plazas o fracción dispondrán de 2 lavabos y 6 inodoros para señoras y 2 lavabos, 4 urinarios y 2 inodoros para caballero.

- Deportivos**:

Deberán incluir en los vestuarios 2 aseos, 2 duchas y 2 cabinas de vestuario adaptadas.

- Condiciones a todos los tipos:

Todos los establecimientos dispondrán de botiquín de primeros auxilios o enfermería si hay más de 50 trabajadores.

Los aseos tendrán ventilación natural o forzada mediante extractores.

Los aseos dispondrán de espejo, papel higiénico, jabón líquido, secador de manos por aire o toallas de un solo uso; en el de señoras se instalarán recipientes especiales cerrados; los suelos y paredes, hasta una altura de dos metros, serán impermeables.

- Establecimientos sanitarios:

Todos los establecimientos sanitarios presentarán autorización sanitaria de funcionamiento del Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios (RES) antes del inicio de la actividad.

* Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

** Orden de 15 de Octubre de 1991 sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.



DOCUMENTO 3. PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO 4. PRESUPUESTO

DOCUMENTO 5. PLANOS

- I. Situación y emplazamiento
- II. Plantas
- III. Fachadas
- IV. Secciones
- V. Estructura
- VI. Detalles constructivos
- VII. Detalles medidas correctoras
- VIII. Plano de contra incendios y evacuación
- IX. Planta general maquinaria
- X. Planos de instalaciones
- XI. Detalles instalaciones
- XII. Esquema unifilar o principio
- XIII.

DOCUMENTO 6. REPORTAJE FOTOGRÁFICO QUE INCLUYA:

A) Detalles relevantes de la obra terminada:

Fachadas del establecimiento

Detalle de rótulos

Detalle del zaguán de acceso

Interior de cada una de las estancias con mobiliario y maquinaria.

Aseos del establecimiento

Detalle del aseo adaptado a discapacitados, interior y exterior.

B) Instalaciones de climatización y ventilación:

Ubicación de compresores

Entradas y salidas de ventilación y aire acondicionado (identificando si dan a vía pública y su relación con huecos de ventilación ajenos como ventanas)

* Salidas de gases, humos y olores (visualizando el entorno).

C) Instalación eléctrica:

Ubicación del C.G.B.T. (visualizando el entorno).

Interior del C.G.B.T.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



D) Instalación de protección contra incendios:

Señalización y alumbrado de emergencia

Aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

E) Otras instalaciones:

Instalaciones frigoríficas

Aparatos a presión

Grupo electrógeno

Instalaciones de gases combustibles

Depurador electrónico de alta eficacia (Filtronic)

Otras no relacionadas.